



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2012-MDS

Sayán, 16 de Abril de 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N° 001-2012- MDS/ACM de la Administradora del Cementerio Municipal e Informe N° 004-2012-OREC/MDS de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, respecto a la reubicación de restos humanos sepultados bajo tierra en el Cementerio Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante los documentos del exordio, la encargada de la Administración del Cementerio Municipal y la Sub Gerencia de Registro Civil, dan a conocer la necesidad de la construcción de nuevos pabellones de nichos para adultos, debido a la poca disponibilidad de los mismos para atender la demanda de los usuarios del Distrito de Sayán; por lo que, recomienda la construcción de nuevos pabellones al costado de la Cruz Mayor en un área de 23x30 mts., debiéndose previamente reubicar los restos humanos sepultados bajo tierra en dicha área en una fosa común y/o bóveda, para lo cual es necesario notificar a los familiares directos (padres, hijos, hermanos o cónyuges) de los restos humanos que sean afectados con la reubicación, a fin de que den su autorización correspondiente.

Que, a través del Informe Legal N° 055-2012-OAJ/MDS de fecha 10 de Abril de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a la normatividad vigente, resulta procedente que mediante Decreto de Alcaldía se disponga la notificación a los familiares de los restos humanos que se encuentran en las fosas bajo tierra al costado de la Cruz Mayor en un terreno con un área de 23 x 30 Mts., otorgándoles un plazo de 60 días a efectos de que se acerquen a la Municipalidad Distrital de Sayán a fin de otorgar la autorización para la reubicación correspondiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 03-94-SA se aprobó el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios – Ley N° 26298, la misma que en su Artículo 52° estipula que: *"La inhumación, exhumación, traslados internos, reducción, incineración de cadáveres y restos humanos, sólo podrá ser realizada por personal del cementerio. Asimismo, los actos mencionados sólo podrán realizarse con autorización de los ascendientes, descendientes o cónyuge"*. Asimismo, el Artículo 61° del citado dispositivo legal señala que: *"se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la exhumación o traslado de un cadáver..."*.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;**

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR** a los familiares directos (padres, hijos, hermanos, o cónyuges) de los restos humanos que se encuentran en fosas bajo tierra, para su reubicación en una fosa común y/o bóvedas, otorgándoles un plazo de 60 días calendarios, para que se acerquen a la Municipalidad Distrital de Sayán a fin de autorizar su reubicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio y a la Oficina de Imagen Institucional, en todo cuanto le corresponda, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

...//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2012-MDS



//...

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro del presente Decreto en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE